



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

1902-2002
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico

USHUAIA. 03 MAR 2003

VISTO el Acta de fecha 23 de Agosto de 2.002 entre las Juntas Vecinales y Comisión de Padres de la Margen Sur de la ciudad de Río Grande y el Ministerio de Educación: y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Acta los representantes de las Juntas Vecinales y Comisión de Padres solicitan la apertura de una E.G.B. 3 en la Margen Sur.

Que el Ministerio de Educación entendiendo la problemática por la que atraviesan los vecinos de dichos barrios para que sus hijos concurren a los Establecimientos de la E.G.B. 3 propicia en el marco de la Ley Federal de Educación N° 24.195 y la Ley Provincial de Educación N° 159. la apertura de una E.G.B. 3 en la Margen Sur.

Que atento a la demanda, con el objeto de la concreción y puesta en funcionamiento de la E.G.B. 3, su organización y gestión del servicio Educativo, garantizando la igualdad de oportunidades y la calidad del mismo, luego de analizados los Proyectos presentados se aprueba la apertura de un Anexo Piloto del Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena".

Que dicho Anexo Piloto funcionará en el ámbito de la Escuela Provincial N° 4 "Remolcador A.R.A. Guaraní" en el Turno Vespertino por el período comprendido a la primera mitad del año lectivo, quedando sujeto el cambio de turno a que se den las condiciones de infraestructura necesarias.

Que a fin de la puesta en funcionamiento del Anexo Piloto del Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena" deviene necesario asignar la Planta Funcional correspondiente a dos Divisiones de 7° Año y una División de 8° Año para el presente Ciclo Lectivo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 10° Inciso c) del Decreto Provincial N° 89/00 y artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar y Autorizar la apertura del Anexo Piloto de la E.G.B. 3 del [REDACTED] por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Asignar la Planta Funcional de la E.G.B. 3 correspondiente al Ciclo Lectivo 2.003 para dos Divisiones de 7° Año y una División de 8° Año, según el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Determinar que la cobertura de los cargos y horas cátedra asignadas en el Artículo 2°, tendrán carácter transitorio, las horas cátedra se asignarán por Espacios Curriculares de 7° y 8° Año, debiéndose notificar fehacientemente a los docentes al efectuarse el alta correspondiente.

ARTICULO 4°.- Establecer que el Equipo Técnico - Pedagógico y la Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de la ciudad de Río Grande evaluarán los Proyectos que presentarán los aspirantes a cubrir los Espacios Curriculares y monitorearán su aplicación.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será absorbida por el crecimiento vegetativo del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 6°.- Comunicar a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Especial y Adultos, Supervisión de E.G.B. 3, Polimodal y T.T.P. de Río Grande, Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena" y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E. N°

0211

/03.-

G.T.F.
H
VM
Ra
AH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B-10C



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1904-2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico

Ministerio de Educación

0219

ANEXO I DE LA RESOLUCION M.E. Nº /03.-

PLANTA FUNCIONAL

Ciclo Lectivo 2.003 – Apertura 7° Año y 8° Año

Cargos:

- Un (1) Coordinador de Ciclo E.G.B. 3.
- Dos (2) cargos de Maestro.
- Un (1) Prosecretario.
- Ciento Catorce (114) horas cátedra de Nivel Medio.

G.T.F.
H.M.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Romano

María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

Maria A. Santoro
Dra. Prof. Maria A. SANTORO
Ministro de Educación